



Martes once de Abril; y en la de cuatro de Junio del treinta y siete, que se enuncian en la presente sumaria de veintio y diez y seis del mismo mes, **ACORDO**: Fue para cumplir lo que se previene por el M. A. en las R. O. dadas en citadas, la sucesion de fortaleza de estos Propios, presente una nota certificada de los Indios rusticos y urbanos pertenecientes a los mismos, con expresion del titulo de su adquisicion, o por que los posee; y ejecutado se de cuenta en Cabildo.

El M. Com. M. N. y A. de la C. de Borca, en el Premp. de gastos.

Se vio un oficio del Comandante de este Bat. Milicia Nacional, fecha veinte y cinco de Octubre ultimo, acompañando el Premp. de gastos de dicho cuerpo, que se le tenia reclamado. La Ciudad **ACORDO**: Se remita el Premp. a tal vez a la Diputacion Provincial

Los Sr. S. Indios: sobre socorro a niños expósitos de otros pueblos.

Los Sr. S. Indios dixerun: Fue era preciso que este Ayuntamiento tomara en consideracion el gravamen que estan sufriendo estos Propios en el pago de las amas para mantener los niños expósitos que vienen de los pueblos circunvecinos, pues no les parecia justo que semejante carga se sufragara exclusivamente la Ciudad de Borca, y que no contribuyeran en nada para su alivio los pueblos de la procedencia de dichos niños. Tomada en consideracion esta proposicion, la Ciudad **ACORDO**: Que la Secretaria busque los antecedentes que haya sobre esta materia, y los pase a los Sr. S. Comisarios para que informen.

Pago de Tambores al M. de Octubre.

La Ciudad **ACORDO**: Haga el libramiento de tambores al este Batallon de Milicia Nacional, respectivo a los haberes del mes de Octubre ultimo, de los fondos de Propios, con calidad de reintegro.

Conto que se concluyó este Cabildo que firman los Sr. Concejales, se que soy fei-

(Signatures)
 Carrasco, el Rey, Navarrete, Comon, Ferrer, Sartre, Garcia de Alcaraz, Antenu, Mamel Taerz

Concejo Señores Carrasco

En la M. N. y M. L. Ciudad de Borca a once de

